



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180090400

En atención a la contestación de la demanda aportada por la abogada designada en amparo de pobreza en representación de ABC LABORATORIOS Y COMPUTADORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y OLGA CLAUDIA CONSTANZA NAVARRETE SANCHEZ, y toda vez que la misma no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 98 del Código General del Proceso, se requiere a la abogada DIANA MARCELA MAYO GÓMEZ, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, ejerza en debida forma el cargo y formule una defensa técnica en representación de la parte demandada, so pena de las sanciones pertinentes a que haya lugar, en aplicación de lo señalado por el inciso 2° del artículo 156 del C.G.P. Oficiese.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f60fa4ff5bbab6b8c8512ff5487793ada2467817bd1ea2ee5b7750d216e7f5**

Documento generado en 10/11/2021 03:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>